

Exp. 537/2021

Vista su solicitud de acceso a la información pública nº 537/2021, recibida en esta Secretaría General Técnica el día 10 de diciembre de 2021, cuyo objeto es *“conocer el listado de solares que posee el Gobierno de Aragón en el municipio de Zaragoza”*.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón se recibe solicitud de acceso a la información pública, registrada con el número 537/2021, en el Registro de solicitudes de acceso a la información pública, presentada por _____ y dirigida al Departamento de Hacienda y Administración Pública, cuyo objeto es *“conocer el listado de solares que posee el Gobierno de Aragón en el municipio de Zaragoza”*.

Segundo.- Con fecha 10 de diciembre de 2021, se da traslado del escrito a la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública para su tramitación.

Tercero.- Con fecha 13 de diciembre de 2021 se notifica la comunicación previa, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Cuarto.- Desde la Secretaría General Técnica se solicita la información requerida a la Dirección General de Patrimonio y Organización.

VISTOS la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, la Orden de 17 de agosto



de 2015 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en relación con el derecho de acceso a la información pública, y demás normativa de aplicación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, en el artículo 1 del Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por la ciudadanía del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y en la Orden de 17 de agosto de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en relación con el derecho de acceso a la información pública, la resolución de esta solicitud compete a la Secretaria General Técnica de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, señala que todas las personas, tanto a título individual y en su propio nombre, como en nombre y representación de las personas jurídicas legalmente constituidas, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, en la normativa básica en materia de transparencia y en dicha Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Tercero. - En cuanto a la información requerida, solicita información sobre el listado de solares que posee el Gobierno de Aragón en el municipio de Zaragoza.

En este sentido, se ha recibido por parte de la Dirección General de Patrimonio y Organización la información solicitada que se adjunta como ANEXO I.



En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

1º.- ESTIMAR la solicitud de _____ trasladando en Anexo a la presente Resolución el listado solicitado.

2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a _____, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, reclamación en materia de acceso a la información pública ante el Consejo de Transparencia de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

El Consejero de Hacienda y Administración Pública

Por Delegación (Orden de 17 de agosto de 2015 del Consejero de Hacienda y Administración Pública)

SERGIO PÉREZ PUEYO

El Secretario General Técnico